

PROGRAMA DE AYUDAS A CLUBES PARA COMPETICIONES NACIONALES 2026

La Federación de Pádel de las Islas Baleares (FPIB) lanza un programa de ayudas para incentivar la participación de clubes baleares en competiciones nacionales. Estas ayudas cubrirán el pago de la inscripción de equipos en categorías de menores, absolutos y veteranos.

El Artículo 1. Objeto.

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a clubes de Baleares que participen en competiciones nacionales durante el año 2026.

Artículo 2. Finalidad.

Facilitar apoyo económico a los clubes federados de Baleares que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y hayan abonado la cuota de afiliación 2026 en la FPIB.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los clubes federados en Baleares que inscriban a sus equipos en competiciones nacionales y cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Artículo 4. Requisitos.

Para optar a las ayudas, los clubes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar federados en la FPIB durante 2026.
- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Baleares.
- Participar en competiciones nacionales por equipos.

Artículo 5. Plazos y forma de solicitud.

- **Fecha límite de la solicitud:** 30 de noviembre de 2026.

- **Categorías incluidas:**

- Absolutas: 1.^a, 2.^a y Fase Final/Previa de 3.^a.
- Veteranos +35/+40: 1.^a, 2.^a y Fase Final/Previa de 3.^a.
- Veteranos +45/+50 y +50/+55: 1.^a, 2.^a y 3.^a.
- Menores (infantil, cadete, junior): 1.^a, 2.^a y 3.^a.

Para solicitar la ayuda, se deberá enviar correo electrónico a info@fpadelib.es con el formulario correspondiente descargado en la web cumplimentando los siguientes datos:

- Nombre del club.
- Número del DC del registro de entidades deportivas de Baleares.
- Competición/es en la/s que se participa.
- Nombre, teléfono y correo electrónico del responsable del equipo.
- La solicitud la tiene que tramitar el presidente/a o secretario/a de cada club, acreditando su condición mediante documento justificativo.

Artículo 6. Compromisos de los clubes.

1. Tener licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud.
2. Estar inscrito en el registro entidades deportivas con número de DC.
3. Visualizar, y utilizar, el logotipo de la FPIB en sus equipaciones de juego en todos los partidos del campeonato.
4. El logotipo deberá tener una dimensión mínima de 6,00 cm x 4,00 cm y deberá colocarse de la siguiente forma:
 - Camiseta/polo: Manga, parte inferior delantera o parte superior izquierda/derecha.

La FPIB ha llegado a un acuerdo para los clubes de Baleares con la empresa JPG Serveis por el que el coste de cada serigrafía será de 1€.

5. Al menos el 60% de los deportistas, inscritos en la competición, deberán tener licencia emitida por

la FPIB.

6. El club deberá presentarse a todos los partidos de la competición.

Artículo 7. Cuantía de las Ayudas.

- Presupuesto total: **10.000€**.
- Las ayudas se otorgarán **por orden de llegada de solicitudes aprobadas**, hasta agotar el presupuesto.
- La FPIB abonará el importe total de las inscripciones aprobadas.

Artículo 8. Acciones justificativas que realizar.

Los clubes beneficiarios deberán realizar una publicación en redes sociales el día inaugural de la competición etiquetando a la FPIB.

Artículo 9. Concesión de las ayudas

- La FPIB evaluará las solicitudes y notificará la resolución.
- En caso de aprobación, el pago se realizará antes del 31 de diciembre de 2026, previa presentación de una factura única por todas las inscripciones concedidas (IVA excluido).

Artículo 10. Motivos de exclusión.

Los clubes podrán ser excluidos si:

- Han sido sancionados en 2025 o 2026 por la FPIB u otro organismo.
- Sus jugadores cometan faltas graves dentro o fuera de la pista.
- No cumplen los compromisos del punto 6.
- No realizan los trámites en tiempo y forma.
- Dan walkover (W.O.) en la competición, incluyendo el cuadro de consolación.

Artículo 11. Recurso.

Los clubes podrán presentar recurso administrativo ante la Junta Directiva de la FPIB en un plazo de **10 días naturales** tras la notificación de las ayudas concedidas.

Artículo 12. Duración de las ayudas.

El programa de ayudas tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Artículo 13. Acuerdo Air Europa

Los clubes beneficiarios podrán solicitar vuelos para sus competiciones dentro del convenio FPIB-Air Europa.

Beneficios:

- Tarifa especial dependiendo del aeropuerto de destino con opción a **un cambio y cancelación gratuita** hasta 48 horas antes del vuelo.
- Modificación de pasajeros hasta 48 horas antes de la salida.
- Facturación de maleta hasta 23 kg incluida.

Solicitudes de vuelos en: info2@fpadelib.es